



Preguntas frecuentes sobre la Orden Ejecutiva 117

17 de marzo de 2020

Durante los estados de emergencia, el Gobernador tiene autoridad constitucional para desempeñar y ejercer funciones, poderes y deberes según sea necesario para promover y garantizar la seguridad y la protección de la población civil. El objetivo de estas preguntas frecuentes es orientar a la población en cuanto a la implementación de la Orden Ejecutiva 117 <https://governor.nc.gov/documents/executive-order-no-117>. Las personas deben consultar al gobierno local para averiguar si en su jurisdicción se han impuesto restricciones adicionales con el fin de limitar la propagación de COVID-19.

Esta información puede cambiar conforme a nuevas directrices de los CDC y nuevas declaraciones u órdenes ejecutivas de los gobiernos locales. Por ejemplo, aunque esta orden prohíbe las reuniones de más de 100 personas, los CDC recomiendan que durante las próximas 8 semanas en todo Estados Unidos, los organizadores (grupos o personas) cancelen o posterguen los eventos en persona que reúnan a 50 personas o más.

<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/index.html>. El Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte (Department of Health and Human Services DHHS) recomienda enfáticamente no reunir a más de 50 personas.

<https://www.ncdhhs.gov/divisions/public-health/coronavirus-disease-2019-covid-19-response-north-carolina>

La Sección 1(a) de esta orden define a las reuniones de grupos grandes como "**reuniones o eventos** que reúnen a más de cien (100) personas en salas o espacios individuales tales como auditorios, estadios, arenas, grandes salas de conferencias, salas de reuniones, teatros o cualquier otro espacio cerrado interior o exterior".

La Sección 1(a) se refiere a reuniones o eventos organizados que se llevan a cabo en espacios o salas individuales.

La Sección 1(b) de esta orden indica que "los requisitos de grupos grandes no se aplican a las **actividades normales** que se llevan a cabo en aeropuertos, terminales de autobuses, estaciones de trenes, establecimientos de asistencia médica, centros comerciales y otros lugares en los cuales se pueden reunir más de cien (100) personas. Estos requisitos tampoco se aplican a oficinas, fábricas, supermercados y establecimientos de venta minorista."

La Sección 1(b) se refiere a situaciones en las cuales puede haber más de cien (100) personas en el mismo lugar en condiciones normales de funcionamiento, no en reuniones o eventos coordinados.

El cierre de establecimientos educacionales se considera en la Sección 2 de esta orden.

La Sección 3 de esta orden recomienda mantenerse a una distancia aproximada de 6 pies de otras personas, siempre que sea posible. Las personas deben seguir lavándose las manos o limpiándose las con desinfectante de manos y practicando la etiqueta respiratoria adecuada. Estas medidas limitan la propagación de la COVID-19.

Preguntas frecuentes relacionadas con esta orden

1) ¿Se aplica esta orden a las iglesias?

Si llama a una reunión o evento coordinado de más de 100 personas, la iglesia infringe la Sección 1(a) de esta orden. Si tiene más de 100 empleados que vienen a trabajar, la iglesia no infringe la Sección 1(a) de esta orden porque la Sección 1(b) no se aplica a las oficinas.

2) ¿Se aplica esta orden a las bodas o recepciones de bodas?

Si reúne a más de 100 personas, la boda o recepción de boda infringe la Sección 1(a) de esta orden.

3) ¿Se aplica esta orden a las funerarias y los funerales?

Las funerarias pueden seguir atendiendo a clientes que necesiten organizar funerales. Sin embargo, si reúne a más de 100 personas, el funeral infringe la Sección 1(a) de esta orden.

4) ¿Las escuelas han suspendido todas las actividades o solo las que involucran la presencia de estudiantes?

La Sección 2 de esta orden estipula que "todas las escuelas públicas suspenden las actividades estudiantiles desde el lunes 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de marzo de 2020, a menos que la suspensión de actividades se extienda más allá de esa fecha". Esto significa que las escuelas públicas dejan de funcionar como *centros de educación* para estudiantes de kínder a 12.º grado. Los distritos escolares locales pueden usar los establecimientos educacionales para otros fines estipulados por las juntas y los líderes locales de educación. Sin embargo, en los establecimientos educacionales se deben respetar los otros aspectos de esta orden, tales como la prohibición de reuniones de más de 100 personas y la puesta en práctica de las posibles directrices emitidas por las juntas locales de salud y los funcionarios de control de emergencias.

5) ¿Se requiere que los distritos escolares ofrezcan educación a distancia durante el cierre?

Durante el cierre, las juntas y líderes locales de educación deben establecer un plan de aprendizaje a distancia para el caso en que sea necesario que las escuelas permanezcan cerradas más tiempo. Sin embargo, esta orden no exige que se ofrezca aprendizaje a distancia entre el 16 y el 30 de marzo. Las juntas y los líderes locales de educación pueden ofrecer aprendizaje a distancia si les es posible. Las juntas y los líderes locales de educación deben mantener el aprendizaje virtual actual.

6) ¿A qué escuelas públicas se aplica esta orden?

La Sección 2 de esta orden se aplica a todas las "escuelas públicas" definidas en el Estatuto General de Carolina del Norte, § 115C-5. Esta orden no se aplica a las escuelas del Departamento de Defensa de EE. UU., la Oficina de Asuntos Indígenas, el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte (NC Department of Health and Human Services, NC DHHS) y el Departamento de Seguridad Pública de Carolina del Norte (NC Department of Public Safety, NC DPS). Dadas las necesidades específicas de los establecimientos, el NC DHHS y el NC DPS pueden tomar decisiones sobre las operaciones de sus escuelas. Las escuelas públicas que ofrecen principalmente enseñanza virtual (por ejemplo, la Escuela Pública Virtual de Carolina del Norte (NC Virtual Public School) y las escuelas charter virtuales pueden seguir enseñando virtualmente a los estudiantes. Sin embargo, la Sección 1(a) rige toda interacción en persona con los estudiantes.

7) ¿Deben cerrar los establecimientos de cuidado infantil?

Esta orden no requiere el cierre de establecimientos de cuidado infantil. Sin embargo, los establecimientos de cuidado infantil deben respetar la Sección 1(a) de esta orden y no deben reunir a más de 100 personas en una sola sala o espacio.

8) ¿Deben cerrar las escuelas privadas?

Esta orden no requiere que las escuelas privadas cierren. Sin embargo, las escuelas privadas no deben reunir a más de 100 personas en una sola sala o espacio puesto que deben atenerse a las restricciones de la Sección 1(a).

9) ¿Se aplica esta orden a los cines?

Sí. Los cines pueden funcionar siempre y cuando no reúnan a más de 100 personas en una sola sala o espacio. Además, los espectadores deben seguir las pautas de distanciamiento social descritas en la Sección 3 de esta orden.

10) ¿Puede un gimnasio local ofrecer "campamento por el día" durante las próximas dos semanas?

Estos campamentos deben cumplir las leyes de licencia de cuidado infantil y no deben reunir a más de 100 personas en una sola sala o espacio.

11) ¿Pueden las municipalidades, ayuntamientos o gobiernos de condado dirigir a sus departamentos de parques y recreación a ofrecer "campamentos por el día" con menos de 100 participantes para cuidar a los niños del personal esencial a fin de que dicho personal esencial pueda presentarse a trabajar?

Se permiten los campamentos recreativos que cumplan con los requisitos legales y de licencia actuales; sin embargo, dichos campamentos no deben reunir a más de 100 personas en una sola sala o espacio.

12) ¿Se puede invocar esta orden para ordenar al personal esencial que se presente a trabajar?

Esta orden aborda el tema de la autoridad del Estado para enfrentar un problema de salud pública grave o significativo.

13) ¿Estará abierto mi gimnasio?

Comuníquese con su gimnasio para saberlo. Sin embargo, los gimnasios no deben reunir a más de 100 personas en una sola sala o espacio, y deben seguir las reglas de distanciamiento social.

14) ¿Estará abierto el mercado estatal de agricultores?

El mercado estatal de agricultores puede continuar sus operaciones normales como establecimiento minorista. Sin embargo, debe respetar la Sección 1(a) de esta orden y no reunir a más de 100 personas en una sola sala o espacio.

15) ¿Cómo se aplicará esta orden?

Las agencias policiales locales correspondientes y los fiscales de distrito son generalmente responsables de hacer cumplir las disposiciones de esta orden.